I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ASESORÍAS DE LICENCIAS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2012"

En Cerrillos, a 27 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad Nº7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso Nº5, oficina Nº52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/151/2012, de fecha 24 de Febrero de 2012; Orden de Compra Nº324-239-SE12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº3243; Resolución Nº600/CD005/2012; y, Acta de Comisión Económica Nº04/2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de "**ASESORÍAS DE LICENCIAS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2012".**

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** viene en contratar el servicio de **"ASESORÍAS DE LICENCIAS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2012"** correspondiente a 20 asesorías a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2012, y 3 asesorías más a partir del 15 de Marzo de 2012 al 31 de Marzo de 2012, a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** representada legalmente por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**.

TERCERO: Por el presente acto doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Cotización de fecha 02 de Febrero de 2012 y Oferta Técnica y Económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma única y total de $14.436.548.- (catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos) exento de I.V.A., previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Permisos de Circulación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

El pago, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios conforme a la visación antes señalada.

QUINTO: El plazo del Contrato será a contar del 01 y hasta el 31 de Marzo de 2012.

4

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del contrato será la Jefa del Departamento de Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Cerrillos, señora Patricia Videla Carmona, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ** para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV